

del Ministerio de Adm.^{on} Militar de esta
Prov.^a susya treinta de Abril ultimo al
que acompaña dos Expedientes de Movilizaciones de la Milicia Nacional en Junio
mil ochocientos Cuarenta y tres y Febrero
mil ochocientos Cuarenta y Cuatro, y en su
ta acordó se entreguen al Al.^{de} y Presidente
del Ayuntamiento del Citado año mil ochocientos
Cuarenta y tres a quien corresponden, para
que disponga se rectifiquen en la forma
que previene el Citado oficio, y verificada
lo devuelva para remitirlos a esta Adm.^{on}
Militar a fin de que sufran su curso corres-
pondiente para conseguir su aprobacion
y abono correspondiente.

Tambien se dio cuenta de la copia de la Sentencia
del Consejo Provincial y que ha recaido en el
negocio que se hallaba pendiente sobre pertenencia
de luenta parte de Montes con D. Pedro
y D. Fran.^{co} Perez de los Cobos y que as-
cibido el Sr. Presidente del Excmo. Real
Consejo, y en su vista. El Ayuntamiento acordó,
se reciba una del dño. que le compete con ar-
glo a las Leyes en Tribunal competente en
negocio sobre la propiedad de la parte de
Montes que ha causado en el Expediente que
se entendido y fallado el Consejo Provincial
segun el mismo le reciba en su Sentencia; la
cual verificaria luego que se vea el resulta-
do que debiera producir la execucion de la Ley
de primero de Abril proximo pasado

